



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600035724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Mayo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

"solicito se informe si las siguientes personas cuentan con licencia sin goce de sueldo, en caso de ser afirmativo de que fecha a que fecha solicitaron licencia y en caso de estar laborando informar sus horarios de labores, así como informar si los trabajadores que tiene cargos de directores tienen algún horario especial o si tienen que estar disponibles los 7 días de la semana en cualquier horario, así mismo saber si la dirección general a la que pertenecen les otorgó permiso para asistir en días hábiles a los eventos de campaña de Cesar Prieto, así como saber los motivos por los cuales el personal de la dirección General de comunicación social está utilizando el equipo de grabación del municipio para los mítines del candidato Cesar Prieto tal y como lo estuvieron haciendo el día sábado 25 de mayo en la plazuela hidalgo. Estos son los nombres de los servidores públicos de los que se está solicitando información: SANDRA GERTRUDIS ESCOBAR HERNANDEZ, JUAN BERNARDO ALVAREZ TORRES, FERDINANDO VILLAVICENCIO BADILLO, KARLA MARIA MONTENEGRO ALONSO, VIRGINIA RAMIREZ ALFARO, SERGIO MARTINEZ GARCIA Así mismo se solicita saber si de los funcionarios enlistado líneas arriba cuentan con familiares directos trabajando en la administración pública y desde que fecha entraron a laborar su familiares, de igual manera se solicita saber si los funcionarios están registrados en el reloj checador y de no ser así informar los motivos por los cuales no checan su entrada y salida." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Comunicación Social.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

1. Haciendo una búsqueda en los archivos de esta dirección, no se localiza documento alguno donde a la fecha los CC. SANDRA GERTRUDIS ESCOBAR HERNANDEZ, JUAN BERNARDO ALVAREZ TORRES, FERDINANDO VILLAVICENCIO BADILLO, KARLA MARIA MONTENEGRO ALONSO, VIRGINIA RAMIREZ ALFARO, SERGIO MARTINEZ GARCIA estén solicitando permiso sin goce de salario.
2. Se informa que el horario laboral de los trabajadores antes citados es de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, lo anterior con fundamento en el artículo 14 del Capítulo III Jornada de trabajo y días de descanso, Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin embargo, los titulares de las unidades administrativas y titulares de área deberán estar disponibles para cualquier situación que se suscite relacionada con su cargo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato

Artículo 14.- Todos los trabajadores iniciarán y terminarán con puntualidad la jornada de trabajo que será preferentemente de las 8:00 horas a las 16:00 horas, salvo las dependencias que tengan horarios especiales de acuerdo al servicio que presten. En estos casos el titular de la dependencia, dará previo aviso a la Dirección de Recursos Humanos mediante disposición expresa y debidamente justificada, no debiendo rebasar la duración máxima de la jornada, en observancia al artículo 13 del presente y a lo estipulado en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios para tal efecto.

3. Se informa que todos los trabajadores señalados a supra líneas, checan su entrada y salida en reloj checado a excepción de la C. Sandra Gertrudis Escobar Hernández, Director General "C" de la Dirección General de Comunicación Social, esto atendiendo a la naturaleza de sus funciones.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

Artículo 6. Son trabajadores de confianza los que realizan trabajos de dirección, inspección, vigilancia o fiscalización, cuando tengan carácter general, siendo, entre otros:

II. En el Poder Ejecutivo: los Titulares de las Dependencias que señale la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Procurador General de Justicia, los Secretarios Particular y Privado del Gobernador del Estado y sus correspondientes auxiliares, los titulares de las unidades de asesoría, de apoyo técnico y administrativo, de coordinación, de control de gestión, de tecnología de información, y de comunicación social, los ayudantes, operadores y todos aquellos que laboren bajo las órdenes inmediatas del Gobernador, así como los Titulares de las oficinas de representación del Gobierno del Estado fuera del propio territorio, y el titular de la Coordinación General Jurídica.

Párrafo reformado P.O. 07-06-2013

Los subsecretarios del gobierno del estado y sus secretarios particulares; los subprocuradores de justicia y sus secretarios particulares; los presidentes y secretarios de la Juntas de Conciliación y Arbitraje, el presidente y secretarios del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; los registradores públicos de la propiedad; los procuradores e inspectores del trabajo; los defensores públicos en materia penal y administrativa, los representantes en materia civil; los directores de los hospitales oficiales; el coordinador general, subcoordinador general y coordinadores regionales de la Policía Ministerial del Estado, los jefes de grupo de la policía ministerial; el director general de transporte, sus directores y los que sean jefes de oficinas de transporte y regulación de los requisitos del tránsito de la misma dependencia; los integrantes de la Fuerzas de Seguridad Pública del Estado; el coordinador y los jefes de las oficinas recaudadoras y sus secretarios particulares; los auditores de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, y de la Transparencia y Rendición de Cuentas; los agentes y delegados del ministerio público y sus secretarios; el procurador, subprocuradores y secretario general de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado; el personal directivo de las instituciones educativas del sistema educativo estatal.

Párrafo reformado P.O. 07-06-2013



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los Titulares de los Órganos de Gobierno o Administración de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal;
Fracción reformada P.O. 25-11-2005

4. Respecto al requerimiento de conocer si se les otorgo permiso a los CC. SANDRA GERTRUDIS ESCOBAR HERNANDEZ, JUAN BERNARDO ALVAREZ TORRES, FERDINANDO VILLAVICENCIO BADILLO, KARLA MARIA MONTENEGRO ALONSO, VIRGINIA RAMIREZ ALFARO, SERGIO MARTINEZ GARCIA para asistir en días hábiles a los eventos de campaña de Cesar Prieto, así como saber los motivos por los cuales el personal de la dirección General de comunicación social está utilizando el equipo de grabación del municipio para los mitines del candidato Cesar Prieto tal y como lo estuvieron haciendo el día sábado 25 de mayo en la plazuela hidalgo...se le informa que en esta Dirección de Recursos Humanos no se cuenta con documento alguno que contenga esos datos y se desconoce esa información por no ser hechos propios y tampoco de esta dirección.
5. Respecto al requerimiento de conocer si los CC. SANDRA GERTRUDIS ESCOBAR HERNANDEZ, JUAN BERNARDO ALVAREZ TORRES, FERDINANDO VILLAVICENCIO BADILLO, KARLA MARIA MONTENEGRO ALONSO, VIRGINIA RAMIREZ ALFARO, SERGIO MARTINEZ GARCIA cuentan con familiares que laboren para esta Administración Pública Municipal Centralizada... se le informa que haciendo una búsqueda en los archivos de esta dirección no se localiza ningún documento que contenga dicha información, toda vez que no es requisito de contratación proporcionar dichos datos, lo anterior con fundamento en el artículo 8 del Capítulo II del ingreso y expedición de nombramientos del personal, Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Reglamento Interior de Trabajo para el Municipio de Salamanca, Guanajuato

CAPITULO II

DEL INGRESO Y EXPEDICION DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL

Artículo 8.- Para ingresar como trabajador de base, temporal o interino al Municipio, los aspirantes ante la Dirección de Recursos Humanos, deberán satisfacer los siguientes requisitos;

I.- Acreditar con copia simple del acta de nacimiento como mínimo 16 dieciséis años de edad el día de ingreso a laborar en el Municipio;

II.- Tener una escolaridad mínima acorde con el puesto a desempeñar dentro de la Administración Pública Municipal, acreditando lo anterior con copias simples de certificado, título y/o cédula profesional según se trate;

III.- Original de constancia de revisión médica realizada por el titular del Consultorio Médico adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y originales de estudios solicitados por éste en caso de ser necesarios; IV.-

Solicitud de empleo debidamente elaborada con fotografía; V.- Tres fotografías a color;

VI.- Dos cartas de recomendación;



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VII.- Original de carta de antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VIII.- Copia simple de credencial de elector;
- IX.- Copia simple de comprobante de domicilio;
- X.- Demás requisitos que se estimen necesarios en el momento de ingresar a laborar en el Municipio.

La Dirección General de Comunicación Social informa lo siguiente:

solicito se informe si las personas aludidas cuentan con licencia sin goce de sueldo y si los trabajadores que tiene cargos de directores tienen algún horario especial o si tienen que estar disponibles los 7 días de la semana en cualquier horario

Le comunico que el personal aludido no cuenta con licencia sin goce de sueldo, así mismo le informo que el horario de labores de todo el personal mencionado es el comprendido de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 hrs.

saber si la dirección general a la que pertenecen les otorgó permiso para asistir en días hábiles a los eventos de campaña de Cesar Prieto

Le hago saber que desconozco el hecho ya que esta Dirección General de Comunicación Social, no ha otorgado permiso alguno al personal descrito anteriormente.

asi como saber los motivos por los cuales el personal de la dirección General de comunicación social está utilizando el equipo de grabación del municipio para los mitines del candidato Cesar Prieto tal y como lo estuvieron haciendo el día sábado 25 de mayo en la plazoleta hidalgo.

Le manifiesto que se desconoce dicho señalamiento ya que el equipo propiedad del Municipio de Salamanca, Gto., se queda resguardado dentro de las instalaciones de Presidencia Municipal, posterior al horario de labores y en días inhábiles.

si de los funcionarios enlistado líneas arriba cuentan con familiares directos trabajando en la administración pública y desde que fecha entraron a laborar sus familiares

se informa que se desconoce si las personas mencionadas tienen familiares laborando para la administración pública, por tal motivo no se tiene la información solicitada.

de igual manera se solicita saber si los funcionarios están registrados en el reloj checador y de no ser así informar los motivos por los cuales no checan su entrada y salida.

Se informa que el personal descrito, registran su ingreso y salida de labores en el reloj checador dispuesto para tal efecto, a excepción del personal de confianza que es el caso de la Directora.




UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 31 de Mayo de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

